

ACORDADA NUMERO: CUATRO

En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de Abril del Año DOS MIL VEINTE, reunidos en Acuerdo, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. CARLOS ALBERTO COBO, Presidente, Dra. ESTELA INES BUSTOS, vocal y Dr. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, vocal, ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial, Dra. ANA M. GIMENEZ LANZA, abierto el acto por el Sr. Presidente;

CONSIDERARON:

Que por ACUERDO N° 165, del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 3/04/2020, se designó PRESIDENTE del Superior Tribunal de Justicia a la Señora Ministro, Dra. LILIA ANA NOVILLO, en el periodo del 08/04/2020 al 08/04/2021, estableciéndose también el orden de subrogaciones.

Por ello y lo dispuesto en el Art. 95, 3° y 4° párrafo de la Constitución Provincial y Art. 20 y 21 de la Ley XI-0345-2004;

ACORDARON:

I) **DESIGNAR** Presidente del Tribunal Electoral Provincial a la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en el periodo comprendido del 08/04/2020 al 08/04/2021, (Art. 95 - 3° párrafo de la Constitución Provincial).

II) **ESTABLECER** para el caso de vacancia, licencia u otro impedimento de cualquier naturaleza, la Señora Presidente será reemplazada por los Sres. Ministros, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en tal orden.

III) **DISPONER** que por Secretaría se publique el presente Acuerdo en la página web institucional de la Secretaria Electoral Provincial y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, que se notifique a quienes corresponda.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático lurix por el DR. CARLOS ALBERTO COBO-Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS- VOCAL y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA. VOCAL, Integrantes del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL y no siendo necesaria la firma manuscrita-Cfs. Ley Nac.25506, Ley Prov. 591/07, 6,99/09, Resolución N° 129- STJSL-SA-2013,y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N ° 61/17S TJSL.-

